



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 217-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 110-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, la misma que solicita se convoque al Gerente General Regional y a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, a fin de que presente un informe detallado y documentado respecto a:

- LAS ACCIONES REALIZADAS REFERENTE AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2023-CR/GRL, ASIMISMO EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional de: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de competencia y funciones del Gobierno Regional”*, concordante con el literal b) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL, modificado por la Ordenanza Regional N° 26 publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de diciembre de 2022 que señala: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Lima”*;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°217-2024-CR/GRL

Al respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Cml. PNP (r). Walter Fernández Martínez – jefe de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, mediante INFORME N° 00213-2024-GRL-GRRNGMA-WFFM, informa lo siguiente:

- Que, con fecha 25 de agosto de 2023, el consejo regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2023-CR/GRL, en su parte resolutive acuerda lo siguiente:

- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUAURA, HUARAL Y CAÑETE, EN EL PLAZO QUE DEMORE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, MEDIDAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS.**
- **ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SE DISPONGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE IMPLEMENTEN LOS PLANES, MEDIDAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA DETALLADA Y DOCUMENTADA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIOS, LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.**
- **ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE REALICE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS DEBIENDO INFORMAR EN EL MISMO PLAZO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LAS ACCIONES REALIZADAS.**

- El Consejo Regional solicita informe sobre el trabajo que viene realizando la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, en materia de seguridad ciudadana en los gobiernos locales de la provincia de Barranca.

- ACCIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- Con OFICIO MÚLTIPLE N° 63-2023-GRL/GRRNGMA/LETR, del 5 de setiembre de 2023, se hace conocimiento de los coroneles PNP jefes de las 4 Divisiones Policiales el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2023-CR/GRL, y se solicita intensificar el desarrollo de las acciones (actividades) previstas en el Plan de Acción Regional – Provincial – Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, y otras que coadyuven a reducir el alto índice delictivo de la región, así como se sugiere realizar operativos gigantes y de impacto, para disminuir la victimización y recobrar la confianza de la ciudadanía.
- Con OFICIO MÚLTIPLE N° 64-2023-GRL/GRRNGMA/LETR, el 5 de setiembre de 2023, dirigido a los miembros del CORESEC se comunica el Acuerdo de Consejo





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°217-2024-CR/GRL

Regional N° 133-2023-CR/GRL, y se solicita intensificar el desarrollo de las acciones (actividades) previstas en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023, así como proponer otras que coadyuven a reducir el alto índice delictivo de la región.

- Con OFICIO MÚLTIPLE N°65-2023-GRL/GRRNGMA/LETR, el 11 de setiembre de 2023, se invita a los miembros del CORESEC que tienen contemplado actividades en el PARSC 2023, a la reunión URGENTE para analizar y proponer actividades y/o proyectos para mejorar la seguridad ciudadana, de igual manera consensuar el Plan de Acción propuesto por la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana.
- Se formuló el Plan de Acción para la implementación de la declaración de situación de emergencia de la Seguridad Ciudadana, en las provincias de Barranca, Huaura, Huaral y Cañete; en el que se detallan diferentes acciones/actividades a desarrollar por la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, algunas que conllevan la necesidad de incremento de presupuesto al POI (gasto corriente), con la finalidad de ejecutar actividades en forma inmediata; y otras que necesariamente requieren de proyectos de inversión las cuales serían ejecutadas el año 2024.
- En relación al citado Acuerdo de Consejo Regional, la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Secretaría Técnica coordinó con el comando de las Divisiones Policiales (DIVPOL) la ejecución de operativos con participación de representantes del Ministerio Público, Gobiernos Locales y Juntas Vecinales en las provincias de Huaura, Barranca, Huaral y Cañete; con la finalidad de reducir la incidencia delictiva, mayor presencia de las autoridades, generando un clima de paz y seguridad en la ciudadanía, de igual manera lo viene haciendo el presente año 2024 con los generales jefes de las regionales policiales norte y sur.



AÑO 2023	3 TALLERES 196 SERENOS CAPACITADOS	Primeros auxilios teórico - práctico
		"Técnicas de intervención en el arresto ciudadano"
		"Patrullaje municipal e integrado"
		Patrullaje municipal e integrado
		Empleo de las Unidades Motorizadas Móviles
		Patrullaje a pie y técnicas de intervención
Técnicas de intervención durante el arresto ciudadano.		



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°217-2024-CR/GRL

	2 ASISTENCIAS TÉCNICAS	Para la formulación del Plan de Acción Provincial – Distrital de Seguridad Ciudadana.
	4 MONITOREOS	Al cumplimiento del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.
	1 SUPERVISIÓN	Al COPROSEC Barranca.



AÑO 2024 ENE - JUN	5 SECRETARÍAS TÉCNICAS	Asistidas para la formulación e implementación del plan de acción de seguridad ciudadana.
	5 SECRETARÍAS TÉCNICAS	Monitoreadas para mejorar la implementación del plan de acción de seguridad ciudadana.
	1 SUPERVISIÓN	Al comité provincial de Seguridad Ciudadana, sobre el cumplimiento del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.
	2 CAPACITACIONES	45 integrantes de las juntas vecinales capacitadas (Paramonga – Pativilca)



El Sr. José Antonio Caico Fernández – consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que, por intermedio de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, se pueda promover la realización de los consejos de seguridad ciudadana de manera descentralizada, a fin de que se pueda tener mayor alcance por parte de las autoridades de todas las provincias y gestionar proyectos en favor de la seguridad ciudadana de dichas provincias.

Respecto a lo señalado, el Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal – asesor del Consejo Regional, manifiesta que ante las necesidades y acciones que se pueden observar respecto de lo señalado por parte del jefe de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, tan solo no es responsabilidad de parte del Gobierno Regional, sino que también existe responsabilidad por parte del Gobierno Central es ahí donde se debería realizar la exhortación correspondiente por intermedio de la Gobernadora Regional para el cumplimiento de las normas y la ejecución de diferentes proyectos.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de julio del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°217-2024-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, promover la realización de los consejos de seguridad ciudadana de manera descentralizada en las diferentes provincias del ámbito de la región Lima, a fin de tener la participación por parte de las diversas autoridades, gestionando acciones y proyectos en favor de toda la región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR por intermedio del Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, a la Presidencia de la República el cumplimiento de las normas nacionales y constitucionales en beneficio de la mejora en las acciones de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL